

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO (UE) 2019/1910 DE LA COMISIÓN

de 7 de noviembre de 2019

por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 808/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a estadísticas comunitarias de la sociedad de la información, para el año de referencia 2020

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 808/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativo a estadísticas comunitarias de la sociedad de la información ⁽¹⁾, y en particular su artículo 8, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n.º 808/2004 establece un marco común para la producción sistemática de estadísticas europeas de la sociedad de la información.
- (2) Se precisan medidas de aplicación a fin de determinar los datos que han de suministrarse para la elaboración de las estadísticas en el módulo 1, «empresas y sociedad de la información», y el módulo 2, «personas, hogares y sociedad de la información», y de fijar los plazos para su transmisión.
- (3) Las medidas establecidas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del Sistema Estadístico Europeo.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los datos que deben transmitirse para elaborar estadísticas europeas sobre la sociedad de la información con respecto al módulo 1, «empresas y sociedad de la información», y al módulo 2, «personas, hogares y sociedad de la información», a que se hace referencia en el artículo 3, apartado 2, y el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 808/2004, serán los que se especifican en los anexos I y II del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 143 de 30.4.2004, p. 49.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 7 de noviembre de 2019.

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude JUNCKER

ANEXO I

Módulo 1

Empresas y sociedad de la información**A. Temas y sus características**

- 1) Los temas que deberán cubrirse para el año de referencia 2020, seleccionados de la lista del anexo I del Reglamento (CE) n.º 808/2004, serán los siguientes:
 - a) utilización de internet y otras redes electrónicas por parte de las empresas;
 - b) comercio electrónico;
 - c) procesos de los negocios en línea y aspectos organizativos;
 - d) competencias de TIC en la unidad empresarial y necesidad de capacidades de TIC;
 - e) obstáculos a la utilización de las TIC, internet y otras redes electrónicas, así como a los procesos del comercio electrónico y los negocios en línea;
 - f) acceso a tecnologías que ofrecen la capacidad de conectar con internet u otras redes en cualquier lugar y momento, y su utilización (conectividad ubicua).

- 2) Se recogerán las siguientes características de las empresas:
 - a) Utilización de internet y otras redes electrónicas por parte de las empresas
 - i) respecto a todas las empresas:
 - personas empleadas o porcentaje del número total de personas empleadas que tienen acceso a internet con fines profesionales;
 - ii) respecto a las empresas con personas empleadas que tengan acceso a internet con fines profesionales:
 - conexión a internet: cualquier tipo de conexión fija;
 - (facultativo) conexión a internet: suministro de dispositivos portátiles que permiten una conexión móvil a través de redes de telefonía móvil, con fines profesionales;
 - existencia de un sitio web;
 - existencia de un servicio de chat para ponerse en contacto con los clientes: servicio de chat en el que una persona responda a los clientes;
 - existencia de un servicio de chat para ponerse en contacto con los clientes: un bot de chat o un agente virtual que responda a los clientes;
 - iii) respecto a las empresas que tienen cualquier tipo de conexión fija a internet:
 - velocidad máxima contratada de descarga en la conexión fija más rápida de internet en los intervalos: [0 Mbit/s, < 30 Mbit/s], [30 Mbit/s, < 100 Mbit/s], [100 Mbit/s, < 500 Mbit/s], [500 Mbit/s, < 1 Gbit/s], [\geq 1 Gbit/s];
 - una velocidad de conexión fija a internet de la empresa que sea suficiente para sus necesidades reales;
 - iv) respecto a las empresas que proporcionan a sus empleados dispositivos portátiles que permiten una conexión móvil a internet a través de redes de telefonía móvil, con fines profesionales:
 - (facultativo) personas empleadas o porcentaje del número total de las personas empleadas que utilizan un dispositivo portátil proporcionado por la empresa que permite la conexión a internet a través de redes de telefonía móvil, con fines profesionales;
 - v) respecto a las empresas que tienen un sitio web, información sobre la prestación de los siguientes servicios:
 - descripción de bienes o servicios, información sobre precios;
 - pedidos o reservas en línea, por ejemplo, en forma de carrito de la compra;
 - posibilidad de que los visitantes personalicen o diseñen bienes o servicios en línea;
 - seguimiento o estado de los pedidos realizados;

- contenido personalizado en el sitio web para visitantes habituales o recurrentes;
 - enlaces o referencias a los perfiles de la empresa en medios sociales.
- b) Comercio electrónico
- i) respecto a las empresas con personas empleadas que tengan acceso a internet con fines profesionales:
 - ventas en línea (pedidos y reservas efectuados por los clientes) a través de los sitios web o las aplicaciones propios de la empresa (incluidas las extranets), durante el año civil anterior;
 - ventas en línea (pedidos y reservas efectuados por los clientes) a través de sitios web o aplicaciones constituidos como mercados de comercio electrónico y utilizados por varias empresas para la comercialización de bienes o servicios, durante el año civil anterior;
 - pedidos de bienes o servicios efectuados por los clientes de la empresa a través de mensajes de tipo IED (ventas de tipo IED), durante el año civil anterior;
 - ii) respecto a las empresas que hayan realizado ventas en línea a través de sitios web o aplicaciones, durante el año civil anterior:
 - valor del volumen de negocios resultante de las ventas en línea a través de sitios web o aplicaciones, expresado en cifras absolutas o como porcentaje del volumen de negocios total, durante el año civil anterior;
 - porcentaje del volumen de negocios resultante de las ventas en línea a través de sitios web o aplicaciones, desglosado por ventas en línea a través del sitio web o una aplicación propios de la empresa (incluidas las extranets) y por ventas en línea a través de sitios web o aplicaciones constituidos como mercados de comercio electrónico y utilizados por varias empresas para la comercialización de bienes y servicios, durante el año civil anterior;
 - porcentaje del valor del volumen de negocios generado por las ventas en línea a través de sitios web o aplicaciones, desglosado por ventas a particulares (B2C), ventas a otras empresas (B2B) y ventas a administraciones públicas (B2G), durante el año civil anterior;
 - iii) respecto a las empresas que hayan realizado ventas en línea a través de sitios web o aplicaciones constituidos como mercados de comercio electrónico y utilizados por varias empresas para la comercialización de bienes o servicios, durante el año civil anterior;
 - (facultativo) número de sitios web o aplicaciones constituidos como mercados de comercio electrónico a través de los cuales la empresa ha efectuado ventas en línea en el año civil anterior: uno, dos, más de dos;
 - iv) respecto a las empresas que hayan realizado ventas en línea a través de dos o más sitios web o aplicaciones constituidos como mercados de comercio electrónico y utilizados por varias empresas para la comercialización de bienes o servicios, durante el año civil anterior;
 - (facultativo) información sobre si más de la mitad del volumen de negocios de sitios web o aplicaciones constituidos como mercados de comercio electrónico se ha generado en un único mercado de comercio electrónico, durante el año civil anterior;
 - v) respecto a las empresas que hayan realizado ventas de tipo IED de bienes o servicios, durante el año civil anterior:
 - valor del volumen de negocios resultante de las ventas de comercio electrónico generadas por ventas de tipo IED de bienes o servicios, expresado en cifras absolutas o como porcentaje del volumen de negocios total, durante el año civil anterior.
- c) Procesos de los negocios en línea y aspectos organizativos
- i) respecto a todas las empresas:
 - uso de impresoras 3D de la empresa, incluidas las alquiladas o en *leasing*, durante el año civil anterior;
 - uso de servicios de impresión 3D prestados por otras empresas, durante el año civil anterior;
 - uso de robots industriales;
 - uso de robots de servicio;

- ii) respecto a las empresas con personas empleadas que tengan acceso a internet con fines profesionales:
- facturas enviadas en formato electrónico, en una estructura estándar apta para el tratamiento automatizado (facturas electrónicas), excluida la transmisión de ficheros pdf, durante el año civil anterior;
 - facturas enviadas en un formato electrónico no apto para el tratamiento automatizado, incluida la transmisión de ficheros pdf, durante el año civil anterior;
 - facturas enviadas en papel, durante el año civil anterior;
 - realización de análisis de macrodatos utilizando datos procedentes de dispositivos inteligentes o sensores como fuente de datos, excepto el análisis de macrodatos realizado por proveedores de servicios externos, durante el año civil anterior;
 - realización de análisis de macrodatos utilizando datos de geolocalización procedentes de dispositivos portátiles como fuente de datos, excepto el análisis de macrodatos realizado por proveedores de servicios externos, durante el año civil anterior;
 - realización de análisis de macrodatos utilizando datos generados por medios sociales como fuente de datos, excepto el análisis de macrodatos realizado por proveedores de servicios externos, durante el año civil anterior;
 - realización de análisis de macrodatos utilizando fuentes de macrodatos distintos de dispositivos inteligentes o sensores, datos de geolocalización procedentes de dispositivos portátiles, o datos generados por medios sociales como fuente de datos, excepto el análisis de macrodatos realizado por proveedores de servicios externos, durante el año civil anterior;
 - recurso a otra empresa u organización que realice análisis de macrodatos para la empresa, durante el año civil anterior;
 - (facultativo) utilización de dispositivos o sistemas interconectados que puedan ser supervisados o controlados a distancia por internet (internet de las cosas), excepto el uso de ordenadores, teléfonos inteligentes e impresoras;
- iii) respecto a las empresas que hayan enviado facturas en formato electrónico, en una estructura estándar apta para el tratamiento automatizado (facturas electrónicas), excluida la transmisión de ficheros pdf, durante el año civil anterior:
- (facultativo) porcentaje de facturas electrónicas de entre todas las facturas enviadas, o porcentaje de facturas electrónicas de entre todas las facturas enviadas en los intervalos siguientes: [0, < 10], [10, < 25], [25, < 50], [50, < 75], [> 75], durante el año civil anterior;
- iv) respecto a las empresas que hayan realizado análisis de macrodatos, tanto si los han realizado ellas mismas como si se los han encargado a otra empresa u organización, durante el año civil anterior:
- la venta de los macrodatos propios (el acceso a ellos), durante el año civil anterior;
 - la compra de macrodatos (el acceso a ellos), durante el año civil anterior;
- v) respecto a las empresas que hayan realizado análisis de macrodatos, excepto análisis de macrodatos realizados por el proveedor de servicios externos, durante el año civil anterior, el método utilizado:
- aprendizaje automático (por ejemplo el aprendizaje profundo);
 - el procesamiento del lenguaje natural, la generación del lenguaje natural o el reconocimiento de voz;
 - métodos de análisis de macrodatos distintos del aprendizaje automático (como el aprendizaje profundo), del procesamiento del lenguaje natural, de la generación de lenguaje natural o del reconocimiento de voz;
- vi) respecto a las empresas que no hayan realizado análisis de macrodatos, ni ellas mismas ni encargándoselos a otra empresa u organización, durante el año civil anterior:
- (facultativo) consideración de que sus propios empleados u otras empresas u organizaciones realicen análisis de macrodatos;
- vii) respecto a las empresas que usaron impresoras 3D, durante el año civil anterior:
- impresión de prototipos o modelos para la venta;
 - impresión de prototipos o modelos para uso interno;

- impresión de mercancías para la venta, excluidos los prototipos o modelos;
 - impresión de mercancías destinadas a ser utilizadas en el proceso de producción de la empresa, excluidos los prototipos o modelos;
- viii) respecto a las empresas que utilicen dispositivos o sistemas interconectados que puedan ser supervisados o controlados a distancia por internet (internet de las cosas), utilización de:
- (facultativo) contadores inteligentes, lámparas inteligentes y termostatos inteligentes para optimizar el consumo de energía en las instalaciones de la empresa (almacenes, lugares de producción y lugares de distribución);
 - (facultativo) sensores, etiquetas de identificación por radiofrecuencia o de protocolo internet (IP) o cámaras controladas por internet para mejorar el servicio al cliente, hacer un seguimiento de las actividades de los clientes u ofrecerles una experiencia de compra personalizada (descuentos selectivos y pertinentes, y autopago);
 - (facultativo) sensores de movimiento o de mantenimiento para rastrear el movimiento de vehículos o productos, a fin de ofrecer un mantenimiento de los vehículos en función del estado en que se encuentran;
 - (facultativo) sensores o etiquetas de identificación por radiofrecuencia para hacer un seguimiento o automatizar los procesos de producción, gestionar la logística y rastrear el movimiento de los productos;
 - (facultativo) dispositivos o sistemas de internet de las cosas distintos de contadores inteligentes, lámparas inteligentes o termostatos inteligentes para optimizar el consumo de energía en las instalaciones de la empresa, y de sensores, etiquetas de identificación por radiofrecuencia o de protocolo internet (IP) o cámaras controladas por internet para mejorar el servicio al cliente, hacer un seguimiento de las actividades de los clientes u ofrecerles una experiencia de compra personalizada, sensores de movimiento o de mantenimiento para rastrear el movimiento de vehículos o productos, ofrecer un mantenimiento de los vehículos en función del estado en que se encuentran, y sensores o etiquetas de identificación por radiofrecuencia para supervisar o automatizar los procesos de producción, gestionar la logística y rastrear el movimiento de los productos;
- ix) respecto a las empresas que utilizan robots de servicios, finalidad de uso:
- tareas de vigilancia, seguridad o inspección;
 - transporte de personas o mercancías;
 - tareas de limpieza o eliminación de residuos;
 - sistemas de gestión de almacenes;
 - trabajos de montaje realizados por robots de servicios;
 - tareas de dependiente de tienda robotizado;
 - obras de construcción o tareas de reparación de daños.
- d) Competencias de TIC en la unidad empresarial y necesidad de capacidades de TIC
- i) respecto a todas las empresas:
- empleo de especialistas en TIC;
 - impartición de todo tipo de formación para desarrollar capacidades de TIC a especialistas en TIC durante el año civil anterior;
 - impartición de todo tipo de formación para desarrollar capacidades de TIC a otros empleados durante el año civil anterior;
 - contratación o intento de contratación de especialistas en TIC durante el año civil anterior;
 - ejecución de tareas relacionadas con las TIC (por ejemplo, mantenimiento de infraestructuras de TIC, soporte para *software* de oficina, desarrollo o soporte de *software*/sistemas de gestión empresarial y/o de soluciones web, seguridad y protección de datos) por sus propios empleados (incluido el personal contratado en las empresas matriz o filiales), durante el año civil anterior;
 - ejecución de tareas relacionadas con las TIC (por ejemplo, mantenimiento de infraestructuras de TIC, soporte para *software* de oficina, desarrollo de *software*/sistemas de gestión empresarial, y/o de soluciones web, seguridad y protección de datos) por proveedores externos, durante el año civil anterior;

- ii) respecto a las empresas que hayan contratado o hayan intentado contratar a especialistas en TIC durante el año civil anterior:
 - ofertas de empleo para especialistas en TIC que fueron difíciles de cubrir;
- iii) respecto a las empresas con ofertas de empleo difíciles de cubrir, información sobre las siguientes dificultades al intentar contratar a especialistas en TIC durante el año civil anterior:
 - (facultativo) dificultades para contratar a especialistas en TIC por falta de candidaturas, durante en el año civil anterior;
 - (facultativo) dificultades para contratar especialistas en TIC por falta de cualificaciones educativas y/o formativas pertinentes relacionadas con las TIC, durante el año civil anterior;
 - (facultativo) dificultades para contratar a especialistas en TIC por falta de experiencia profesional pertinente de los candidatos, durante en el año civil anterior;
 - (facultativo) dificultades para contratar a especialistas en TIC debido a expectativas salariales demasiado altas de los candidatos, durante en el año civil anterior.
- e) Obstáculos a la utilización de las TIC, internet y otras redes electrónicas, así como a los procesos del comercio electrónico y los negocios en línea
 - i) respecto a las empresas que no hayan realizado análisis de macrodatos, ni ellas mismas ni encargándoselos a otra empresa u organización, durante el año civil anterior, pero que se hayan planteado alguna vez la posibilidad de realizar análisis de macrodatos, las razones para no realizarlos:
 - (facultativo) costes demasiado elevados en comparación con los beneficios;
 - (facultativo) insuficiencia de recursos humanos, conocimientos y capacidades;
 - (facultativo) fuentes insuficientes de macrodatos, tanto dentro como fuera de la empresa, que se necesitarían para realizar análisis de macrodatos;
 - (facultativo) infraestructura de TIC insuficiente;
 - (facultativo) dificultades para cumplir la legislación en materia de privacidad;
 - (facultativo) no es prioritario para la empresa;
 - (facultativo) calidad insuficiente de la fuente o las fuentes de macrodatos;
 - (facultativo) el análisis de macrodatos no es útil para la empresa;
 - (facultativo) otros factores.
 - f) Acceso a tecnologías que ofrecen la capacidad de conectar con internet u otras redes en cualquier lugar y momento, y su utilización (conectividad ubicua)
 - i) respecto a las empresas con personas empleadas que tengan acceso a internet con fines profesionales:
 - adquisición de servicios de computación en la nube a través de internet, con excepción de los servicios gratuitos;
 - ii) respecto a las empresas con empleados que tengan acceso a internet con fines empresariales y que hayan adquirido servicios de computación en la nube a través de internet, adquisición de:
 - correo electrónico como servicio de computación en la nube;
 - *software* de oficina como servicio de computación en la nube;
 - alojamiento de bases de datos de la empresa como servicio de computación en la nube;
 - almacenamiento de ficheros como servicio de computación en la nube;
 - *software* de gestión financiera o de contabilidad como servicio de computación en la nube;

- *software* de gestión de relaciones con los clientes (CRM, aplicación para gestionar la información sobre los clientes) como servicio de computación en la nube;
 - capacidad informática para ejecutar *software* utilizado por la empresa como servicio de computación en la nube.
- 3) Todas las empresas deberán facilitar la información básica indicada a continuación; de lo contrario, deberá obtenerse de fuentes alternativas:
- principal actividad económica de la empresa durante el año civil anterior;
 - promedio de personas empleadas durante el año civil anterior;
 - importe total del volumen de negocios, sin IVA, durante el año civil anterior.

B. Cobertura

Las características que se señalan en los puntos 2 y 3 de la sección A se recogerán con respecto a las siguientes categorías de empresas:

- 1) Actividad económica: empresas clasificadas en las siguientes categorías de la NACE Rev. 2:

Categoría de la NACE Rev. 2	Descripción
Sección C	Industria manufacturera
Secciones D y E	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado, y suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación
Sección F	Construcción
Sección G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas
Sección H	Transporte y almacenamiento
Sección I	Hostelería
Sección J	Información y comunicaciones
Sección L	Actividades inmobiliarias
Divisiones 69 a 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas
Sección N	Actividades administrativas y servicios auxiliares
Grupo 95.1	Reparación de ordenadores y equipos de comunicación

- 2) Tamaño de las empresas: empresas con un mínimo de diez empleados; la inclusión de las empresas con menos de diez empleados es facultativa.
- 3) Ámbito geográfico: empresas situadas en cualquier lugar del territorio del Estado miembro.

C. Períodos de referencia

El período de referencia para las características que se refieran al año civil anterior será 2019. El período de referencia para las demás características será 2020.

D. Desglose de datos

En relación con los aspectos y características enumerados en el punto 2 de la sección A, se facilitarán las características generales que figuran a continuación:

1) Desglose por actividad económica con arreglo a los siguientes agregados de la NACE Rev. 2:

Agregación NACE Rev. 2
para un posible cálculo de agregados nacionales

 $10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18$ $19 + 20 + 21 + 22 + 23$ $24 + 25$ $26 + 27 + 28 + 29 + 30 + 31 + 32 + 33$ $35 + 36 + 37 + 38 + 39$ $41 + 42 + 43$ $45 + 46 + 47$ 47 $49 + 50 + 51 + 52 + 53$ 55 $58 + 59 + 60 + 61 + 62 + 63$ 68 $69 + 70 + 71 + 72 + 73 + 74$ $77 + 78 + 79 + 80 + 81 + 82$ $26.1 + 26.2 + 26.3 + 26.4 + 26.8 + 46.5 + 58.2 + 61 + 62 + 63.1 + 95.1$

Agregación NACE Rev. 2
para un posible cálculo de agregados europeos

 $10 + 11 + 12$ $13 + 14 + 15$ $16 + 17 + 18$ 26 $27 + 28$ $29 + 30$ $31 + 32 + 33$ 45 46 $55 + 56$ $58 + 59 + 60$ 61 $62 + 63$ $77 + 78 + 80 + 81 + 82$ 79 95.1

- 2) Desglose en función de la categoría por tamaño: los datos se desglosarán según las siguientes categorías por tamaño basadas en el número de empleados:

Categorías por tamaño
10 empleados o más
entre 10 y 49 empleados
entre 50 y 249 empleados
250 empleados o más

Cuando proceda, se desglosarán los datos de conformidad con el cuadro siguiente:

Categorías por tamaño
De 0 a 9 empleados (facultativo)
De 2 a 9 empleados (facultativo)
De 0 a 1 empleados (facultativo)

E. Periodicidad

Los datos establecidos en el presente anexo se facilitarán una vez para 2020.

F. Plazos para la transmisión de los resultados

- 1) Los datos agregados a los que se hace referencia en el artículo 6 y en el anexo I, punto 6, del Reglamento (CE) n.º 808/2004, en los que se indicará, cuando proceda, su carácter confidencial o su falta de fiabilidad, se transmitirán a Eurostat a más tardar el 5 de octubre de 2020. Para esa fecha, el conjunto de datos deberá estar finalizado, validado y aceptado.
- 2) Los metadatos a los que se hace referencia en el artículo 6 del Reglamento (CE) n.º 808/2004 ⁽¹⁾ se enviarán a Eurostat a más tardar el 31 de mayo de 2020.
- 3) El informe de calidad al que se hace referencia en el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 808/2004 se enviará a Eurostat a más tardar el 5 de noviembre de 2020.
- 4) Los datos y metadatos se facilitarán a Eurostat utilizando los servicios de ventanilla única, de conformidad con la norma de intercambio especificada por Eurostat. Los metadatos y el informe de calidad se presentarán utilizando la estructura de metadatos estándar definida por Eurostat.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 808/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativo a estadísticas comunitarias de la sociedad de la información (DO L 143 de 30.4.2004, p. 49).

ANEXO II

Módulo 2

Personas, hogares y sociedad de la información**A. Temas y sus características**

- 1) Los temas que deberán cubrirse para el año de referencia 2020, seleccionados de la lista del anexo II del Reglamento (CE) n.º 808/2004, serán los siguientes:
 - a) acceso a las TIC y utilización por parte de particulares o en los hogares;
 - b) utilización de internet y otras redes electrónicas con diversos fines por parte de particulares o en los hogares;
 - c) seguridad de las TIC y confianza en ellas;
 - d) obstáculos a la utilización de las TIC y de internet;
 - e) utilización de las TIC por particulares para intercambiar información y servicios con gobiernos y administraciones públicas (administración electrónica).

- 2) Se recogerán las siguientes características:
 - a) Acceso a las TIC y utilización por parte de particulares o en los hogares
 - i) respecto a todos los hogares:
 - acceso a internet en el hogar (por medio de cualquier dispositivo);
 - ii) respecto a los hogares con acceso a internet:
 - conexión a internet: conexión fija de banda ancha;
 - conexión a internet: conexión móvil de banda ancha (a través de una red de telefonía móvil con tecnología 3G o superior),
 - (facultativo) conexión a internet: acceso por la línea telefónica normal o RDSI;
 - (facultativo) conexión a internet: conexión móvil de banda estrecha (a través de una red de telefonía móvil con tecnología inferior a 3G).

 - b) Utilización de internet con diversos fines por parte de particulares o en los hogares
 - i) respecto a todas las personas:
 - uso más reciente de internet, en cualquier lugar y por medio de cualquier dispositivo: en los tres últimos meses, entre hace tres meses y hace un año, hace más de un año, nunca ha utilizado internet;
 - ii) respecto a las personas que han utilizado internet en los tres últimos meses:
 - frecuencia media de uso de internet en los tres últimos meses: todos o casi todos los días, al menos una vez por semana (pero no todos los días), menos de una vez por semana;
 - uso de internet (incluso a través de aplicaciones) en los tres últimos meses, con fines privados, para enviar o recibir correo electrónico;
 - uso de internet (incluso a través de aplicaciones) en los tres últimos meses, con fines privados, para hacer llamadas (incluidas las videollamadas) por internet;
 - uso de internet (incluso a través de aplicaciones) en los tres últimos meses, con fines privados, para participar en redes sociales (creando un perfil de usuario, o colgando mensajes u otras cosas);
 - uso de internet (incluso a través de aplicaciones) en los tres últimos meses, con fines privados, para utilizar mensajería instantánea (intercambio de mensajes);
 - uso de internet (incluso a través de aplicaciones) en los tres últimos meses, con fines privados, para buscar información sobre bienes o servicios;
 - uso de internet (incluso a través de aplicaciones) en los tres últimos meses, con fines privados, para leer noticias, periódicos o revistas en línea;
 - uso de internet (incluso a través de aplicaciones) en los tres últimos meses, con fines privados, para compartir o publicar vídeos, fotos, música, textos, etc., creados por uno mismo, en un sitio web o a través de una aplicación;

- uso de internet (incluso a través de aplicaciones) en los tres últimos meses, con fines privados, para escuchar música (como radio por la web o música en continuo) o descargarla;
- uso de internet (incluso a través de aplicaciones) en los tres últimos meses, con fines privados, para ver programas de televisión en continuo (en directo o en diferido) de cadenas de televisión;
- uso de internet (incluso a través de aplicaciones) en los tres últimos meses, con fines privados, para ver vídeos a la carta de servicios comerciales;
- uso de internet (incluso a través de aplicaciones) en los tres últimos meses, con fines privados, para ver contenidos de vídeo de servicios compartidos;
- uso de internet (incluso a través de aplicaciones) en los tres últimos meses, con fines privados, para jugar o para descargar juegos;
- uso de internet (incluso a través de aplicaciones) en los tres últimos meses, con fines privados, para buscar información relacionada con la salud (cuestiones como lesiones, enfermedades, nutrición o mejora de la salud);
- uso de internet (incluso a través de aplicaciones) en los tres últimos meses, con fines privados, para concertar una cita con un facultativo a través de un sitio web o una aplicación (como un hospital o un centro de salud);
- uso de internet (incluso a través de aplicaciones) en los tres últimos meses, con fines privados, para acceder en línea a los historiales médicos personales;
- uso de internet (incluso a través de aplicaciones) en los tres últimos meses, con fines privados, para utilizar otros servicios de salud a través de un sitio web o una aplicación, en lugar de tener que ir al hospital o a la consulta de un médico (por ejemplo, obtener una receta médica o realizar una consulta en línea);
- uso de internet (incluso a través de aplicaciones) en los tres últimos meses, con fines privados, para vender bienes o servicios a través de un sitio web o una aplicación;
- uso de internet (incluso a través de aplicaciones) en los tres últimos meses, con fines privados, para servicios de banca por internet a través de un sitio web o una aplicación;
- uso de espacio de almacenamiento en internet (computación en la nube) en los tres últimos meses, con fines privados, para guardar documentos, imágenes, música, vídeos u otros archivos;
- uso de internet en los tres últimos meses para actividades de aprendizaje con fines educativos, profesionales o privados, a fin de hacer un curso en línea;
- uso de internet en los tres últimos meses para actividades de aprendizaje con fines educativos, profesionales o privados, a fin de utilizar material de aprendizaje en línea distinto de un curso completo en línea;
- uso de internet en los tres últimos meses para actividades de aprendizaje con fines educativos, profesionales o privados, a fin de comunicarse con los formadores o con otros estudiantes mediante sitios web o portales educativos;
- (facultativo) uso de internet en los tres últimos meses para llevar a cabo otras actividades de aprendizaje con fines educativos, profesionales o privados;
- uso de termostatos, contadores de servicios públicos, luces, elementos enchufables u otras soluciones, conectados a internet, para la gestión energética del hogar del encuestado, con fines privados;
- uso de sistemas de alarma domésticos, detectores de humo, cámaras de seguridad, bloqueos de puertas u otras soluciones de protección o seguridad, conectados a internet, para el hogar del encuestado, con fines privados;
- uso de electrodomésticos conectados a internet, como robots aspiradores, frigoríficos, hornos y máquinas de café, con fines privados;
- uso de un asistente virtual en forma de altavoz inteligente o aplicación, con fines privados;
- soluciones conectadas a internet para gestión energética, protección del hogar, soluciones de seguridad, electrodomésticos o asistentes virtuales, no utilizadas con fines privados;
- uso de internet de un televisor conectado a internet en el hogar del encuestado, con fines privados;

- uso de internet de una consola de juego conectada a internet en el hogar del encuestado, con fines privados;
 - uso de internet de un sistema de audio doméstico conectado a internet en el hogar del encuestado, con fines privados;
 - uso de relojes de pulsera inteligentes, pulseras de actividad, gafas, auriculares, rastreadores de seguridad, accesorios, ropa o zapatos, conectados a internet, con fines privados;
 - uso de dispositivos conectados a internet para tomar la tensión arterial o medir el nivel de glucemia o el peso corporal (como básculas inteligentes) u otros dispositivos conectados a internet para asistencia sanitaria y médica, con fines privados;
 - uso de juguetes conectados a internet, como robots de juguete (incluidos los educativos) o muñecas, con fines privados;
 - uso de un automóvil con conexión a internet inalámbrica integrada, con fines privados;
- iii) respecto a las personas que han utilizado internet todos o casi todos los días en los tres últimos meses:
- uso de internet varias veces al día;
- iv) respecto a las personas que han utilizado internet en los doce últimos meses:
- última adquisición o pedido de bienes o servicios por internet (a través de sitios web o aplicaciones), para uso privado: en los tres últimos meses, entre hace tres meses y hace un año, hace más de un año, nunca ha comprado ni pedido nada por internet;
- v) respecto a las personas que han utilizado internet para realizar transacciones comerciales (compra o pedido de bienes o servicios) en los tres últimos meses:
- uso de internet para comprar ropa (incluida ropa deportiva), zapatos o accesorios (como bolsos y joyas) a empresas o particulares (incluidos artículos usados) a través de un sitio web o una aplicación, para uso privado, en los tres últimos meses;
 - uso de internet para comprar artículos de deporte (incluida ropa deportiva) a empresas o particulares (incluidos artículos usados) a través de un sitio web o una aplicación, para uso privado, en los tres últimos meses;
 - uso de internet para comprar juguetes o artículos de puericultura (como pañales, biberones y sillas de paseo), a través de un sitio web o una aplicación, a empresas o particulares (incluidos artículos usados), para uso privado, en los tres últimos meses;
 - uso de internet para comprar muebles, accesorios para el hogar (como alfombras o cortinas) o productos de jardinería (como herramientas o plantas) a empresas o particulares (incluidos artículos usados), para uso privado, en los tres últimos meses;
 - uso de internet para comprar música, como CD, discos de vinilo, etc., para uso privado, a empresas o particulares (incluidos artículos usados) en los tres últimos meses;
 - uso de internet para comprar películas o series, como DVD, *Blu-ray*, etc., para uso privado, a empresas o particulares (incluidos artículos usados) en los tres últimos meses;
 - uso de internet para comprar libros, revistas o periódicos, en formato impreso, para uso privado, a empresas o particulares (incluidos productos usados) en los tres últimos meses;
 - uso de internet para comprar ordenadores, tabletas, teléfonos móviles o accesorios, para uso privado, a empresas o particulares (incluidos artículos usados) en los tres últimos meses;
 - uso de internet para comprar electrónica de consumo (como televisores, equipos de sonido o cámaras) o electrodomésticos (como lavadoras), para uso privado, a empresas o particulares (incluidos artículos usados) en los tres últimos meses;
 - uso de internet para comprar medicamentos o complementos alimenticios, como vitaminas (excepto la renovación en línea de recetas médicas), para uso privado, a empresas o particulares (incluidos artículos usados) en los tres últimos meses;

- uso de internet para pedir comida a restaurantes, cadenas de comida rápida y servicios de *catering*, para uso privado, ya sean empresas o particulares, en los tres últimos meses;
- uso de internet para comprar alimentos y bebidas a tiendas o a proveedores de kits de comida, para uso privado, ya sean empresas o particulares en los tres últimos meses;
- uso de internet para comprar productos cosméticos, de belleza o de bienestar, para uso privado, a empresas o particulares (incluidos artículos usados) en los tres últimos meses;
- uso de internet para comprar productos de limpieza o productos de higiene personal (como cepillos de dientes, pañuelos de bolsillo, detergentes de lavado o bayetas), para uso privado, a empresas o particulares (incluidos artículos usados) en los tres últimos meses;
- uso de internet para comprar bicicletas, ciclomotores, automóviles u otros vehículos o sus piezas de repuesto, para uso privado, a empresas o particulares (incluidos artículos usados) en los tres últimos meses;
- uso de internet para comprar otros bienes físicos, para uso privado, a empresas o particulares (incluidos artículos usados) en los tres últimos meses;
- uso de internet para comprar música, o suscribirse a ella, como servicio de transmisión en continuo o como descargas a través de un sitio web o una aplicación, para uso privado, en los tres últimos meses;
- uso de internet para comprar películas o series, o para suscribirse a ellas, como servicio de transmisión en continuo o como descargas a través de un sitio web o una aplicación, para uso privado, en los tres últimos meses;
- uso de internet para comprar libros electrónicos, o revistas o periódicos en línea, o para suscribirse a ellos, a través de un sitio web o una aplicación, para uso privado, en los tres últimos meses;
- uso de internet para comprar juegos en línea, o para suscribirse a ellos, como descargas en teléfonos inteligentes, tabletas, ordenadores o consolas a través de un sitio web o una aplicación, para uso privado, en los tres últimos meses;
- uso de internet para comprar *software* para ordenadores o de otro tipo, o para suscribirse a él, como descarga, con sus actualizaciones correspondientes, a través de un sitio web o una aplicación, para uso privado, en los tres últimos meses;
- uso de internet para comprar aplicaciones relacionadas con la salud o la preparación física (excepto las gratuitas), o para suscribirse a ellas, a través de un sitio web o una aplicación, para uso privado, en los tres últimos meses;
- uso de internet para comprar otras aplicaciones o suscribirse a ellas (como las relacionadas con el aprendizaje de idiomas, los viajes o las previsiones meteorológicas; excepto las aplicaciones gratuitas) a través de un sitio web o una aplicación, para uso privado, en los tres últimos meses;
- uso de internet para comprar entradas para eventos deportivos a través de un sitio web o una aplicación, para uso privado, en los tres últimos meses;
- uso de internet para comprar entradas para eventos culturales o de otro tipo (por ejemplo de cine, conciertos o ferias), a través de un sitio web o una aplicación, para uso privado, en los tres últimos meses;
- uso de internet para comprar suscripciones a internet o conexiones de teléfono móvil a través de un sitio web o una aplicación, para uso privado, en los tres últimos meses;
- uso de internet para contratar suscripciones a servicios de suministro de electricidad, agua o calefacción, recogida de basuras o servicios similares a través de un sitio web o una aplicación, para uso privado, en los tres últimos meses;
- uso de internet para contratar servicios domésticos (por ejemplo de limpieza, cuidado de niños, trabajos de reparación, o jardinería; incluso con particulares) a través de un sitio web o una aplicación, para uso privado, en los tres últimos meses;
- uso de internet para contratar servicios de transporte con una empresa de transporte, como un billete de autobús urbano, de avión o de tren, o una carrera de taxi, a través de un sitio web o una aplicación, para uso privado, en los tres últimos meses;
- uso de internet para contratar un servicio de transporte con un particular a través de un sitio web o una aplicación, para uso privado, en los tres últimos meses;

- uso de internet para alquilar alojamiento a empresas como hoteles o agencias de viajes, a través de un sitio web o una aplicación, para uso privado, en los tres últimos meses;
 - uso de internet para alquilar alojamiento a un particular a través de un sitio web o una aplicación, para uso privado, en los tres últimos meses;
 - (facultativo) uso de internet para contratar servicios o contenidos distintos de los mencionados en los guiones 17 a 32 del anexo II, módulo 2, punto 2, letra b), inciso v) (excepto los servicios financieros y de seguros), a través de un sitio web o una aplicación, para uso privado, en los tres últimos meses;
 - número de veces que se han comprado bienes o contratado servicios por internet en los tres últimos meses, para uso privado: número de veces o desglose por categorías: entre 1 y 2 veces, entre 3 y 5 veces, entre 6 y 10 veces, más de 10 veces;
 - importe total de los bienes o servicios (excepto las acciones u otros servicios financieros) comprados o contratados a través de internet en los tres últimos meses, para uso privado: importe en euros o desglose por categorías: menos de 50 EUR; de 50 EUR a menos de 100 EUR; de 100 EUR a menos de 300 EUR; de 300 EUR a menos de 500 EUR; de 500 EUR a menos de 700 EUR; de 700 EUR a menos de 1 000 EUR; 1 000 EUR o más; se desconoce;
 - uso de internet para comprar pólizas de seguro, incluidos seguros de viaje, incluso en forma de viaje combinado que incluya, por ejemplo, un billete de avión, con fines privados, en los tres últimos meses;
 - uso de internet para tramitar un préstamo o hipoteca o para concertar un crédito con un banco u otros proveedores de servicios financieros, con fines privados, en los tres últimos meses;
 - uso de internet para comprar o vender acciones, bonos, participaciones en fondos u otros activos financieros, con fines privados, en los tres últimos meses;
- vi) respecto a los particulares que hayan utilizado internet para comprar o pedir artículos, incluso usados, a través de un sitio web o una aplicación, a empresas o particulares, en los tres últimos meses:
- origen: vendedores nacionales, vendedores de otros países de la UE, vendedores del resto del mundo, se desconoce el país de origen de los vendedores;
 - artículos pedidos a particulares a través de un sitio web o una aplicación;
- vii) respecto a los particulares que hayan utilizado internet para contratar servicios domésticos a través de un sitio web o una aplicación en los tres últimos meses:
- servicios domésticos contratados con particulares a través de un sitio web o una aplicación.
- c) Seguridad de las TIC y confianza en ellas
- i) respecto a las personas que han utilizado internet en los tres últimos meses:
- han llevado a cabo lo que se indica a continuación para gestionar el acceso a los propios datos personales (como nombre, fecha de nacimiento, número del documento de identidad, datos de contacto, número de tarjeta de crédito, fotografías y situación geográfica) por internet en los tres últimos meses: lectura de las declaraciones sobre la política de privacidad antes de facilitar datos personales;
 - han llevado a cabo lo que se indica a continuación para gestionar el acceso a los propios datos personales (como nombre, fecha de nacimiento, número del documento de identidad, datos de contacto, número de tarjeta de crédito, fotografías y situación geográfica) por internet en los tres últimos meses: acceso restringido o denegado a la propia ubicación geográfica;
 - han llevado a cabo lo que se indica a continuación para gestionar el acceso a los propios datos personales (como nombre, fecha de nacimiento, número del documento de identidad, datos de contacto, número de tarjeta de crédito, fotografías y situación geográfica) por internet en los tres últimos meses: acceso limitado al perfil o a los contenidos en sitios de redes sociales o en almacenamiento en línea compartido;
 - han llevado a cabo lo que se indica a continuación para gestionar el acceso a los propios datos personales (como nombre, fecha de nacimiento, número del documento de identidad, datos de contacto, número de tarjeta de crédito, fotografías y situación geográfica) por internet en los tres últimos meses: denegación del uso de datos personales con fines publicitarios;

- han llevado a cabo lo que se indica a continuación para gestionar el acceso a los propios datos personales (como nombre, fecha de nacimiento, número del documento de identidad, datos de contacto, número de tarjeta de crédito, fotografías y situación geográfica) por internet en los tres últimos meses: comprobación de la seguridad del sitio web en el que el encuestado facilitó datos personales (por ejemplo, sitios con el protocolo «https», o un logotipo o certificado de seguridad);
- (facultativo) han llevado a cabo lo que se indica a continuación para gestionar el acceso a los propios datos personales (como nombre, fecha de nacimiento, número del documento de identidad, datos de contacto, número de tarjeta de crédito, fotografías y ubicación geográfica) por internet en los tres últimos meses: petición al administrador o proveedor de sitios web o de motores de búsqueda de acceso a los datos de que disponen sobre el encuestado, a fin de actualizarlos o borrarlos;
- constancia de que pueden utilizarse *cookies* para rastrear los movimientos de las personas en internet, crear perfiles de cada usuario y ofrecerles publicidad adaptada;
- cambio de la configuración del propio navegador de internet para evitar o limitar las *cookies* en cualquiera de los dispositivos del encuestado;
- (facultativo) nivel de preocupación por que se registre la actividad en línea para transmitir al encuestado publicidad personalizada: muy preocupado, algo preocupado, no está preocupado;
- uso de *software* que limite la capacidad de rastrear la actividad en internet del encuestado en cualquiera de sus dispositivos;
- uso de una conexión simple con nombre de usuario y contraseña como procedimiento de identificación para acceder a servicios en línea a través de sitios web o aplicaciones (como correo electrónico, cuenta de medios sociales, banca por internet, servicios públicos, pedido o compra de bienes o servicios en línea), con fines privados, en los tres últimos meses;
- uso de una conexión para medios sociales que se utilice para otros servicios como procedimiento de identificación para acceder a servicios en línea a través de sitios web o aplicaciones (como correo electrónico, cuenta de medios sociales, banca por internet, servicios públicos, pedido o compra de bienes o servicios en línea), con fines privados, en los tres últimos meses;
- uso de un generador de contraseñas (*token*) como procedimiento de identificación para acceder a servicios en línea a través de sitios web o aplicaciones (como correo electrónico, cuenta de medios sociales, banca por internet, servicios públicos, pedido o compra de bienes o servicios en línea), con fines privados, en los tres últimos meses;
- uso de un certificado o tarjeta electrónicos de identificación que se utilicen, por ejemplo con un lector de tarjetas o con una aplicación, como procedimiento de identificación para acceder a servicios en línea a través de sitios web o aplicaciones (como correo electrónico, cuenta de medios sociales, banca por internet, servicios públicos, pedido o compra de bienes o servicios en línea), con fines privados, en los tres últimos meses;
- uso de un procedimiento mediante el propio teléfono móvil (un código recibido a través de un mensaje) como procedimiento de identificación para acceder a servicios en línea a través de sitios web o aplicaciones (como correo electrónico, cuenta de medios sociales, banca por internet, servicios públicos, pedido o compra de bienes o servicios en línea), con fines privados, en los tres últimos meses;
- uso de una lista de códigos pin de un solo uso (tarjeta de plástico, códigos para rascar) o caracteres al azar de una contraseña, como procedimiento de identificación para acceder a servicios en línea a través de sitios web o aplicaciones (como correo electrónico, cuenta de medios sociales, banca por internet, servicios públicos, pedido o compra de bienes o servicios en línea), con fines privados, en los tres últimos meses;
- uso de otros procedimientos de identificación electrónicos como procedimiento de identificación para acceder a servicios en línea a través de sitios web o aplicaciones (como correo electrónico, cuenta de medios sociales, banca por internet, servicios públicos, pedido o compra de bienes o servicios en línea), con fines privados, en los tres últimos meses;
- (facultativo) ningún procedimiento de identificación electrónico como procedimiento de identificación para acceder a servicios en línea a través de sitios web o aplicaciones (como correo electrónico, cuenta de medios sociales, banca por internet, servicios públicos, pedido o compra de bienes o servicios en línea) utilizado, con fines privados, en los tres últimos meses;
- uso de un teléfono inteligente con fines privados;

- ii) respecto a las personas que han utilizado internet en los tres últimos meses y un teléfono inteligente con fines privados:
 - uso de cualquier tipo de *software* o servicio de seguridad (como antivirus, *antispam* o cortafuegos) en el teléfono inteligente propio: instalados o provistos automáticamente con el sistema operativo en el teléfono inteligente utilizado con fines privados;
 - uso de cualquier tipo de *software* o servicio de seguridad (como antivirus, *antispam* o cortafuegos) en el teléfono inteligente propio: instalados o contratados por el encuestado o por otra persona en el teléfono inteligente utilizado con fines privados;
 - sin *software* o servicio de seguridad (como antivirus, *antispam* o cortafuegos) instalados en el teléfono inteligente utilizado con fines privados;
 - no sabe si hay algún tipo de *software* o servicio de seguridad (como antivirus, *antispam* o cortafuegos) instalado en el teléfono inteligente utilizado con fines privados;
 - pérdida de información, documentos, imágenes u otro tipo de datos en el teléfono inteligente del encuestado como consecuencia de un virus u otro tipo de programas hostiles con fines privados;
 - ninguna pérdida de información, documentos, imágenes u otro tipo de datos en el teléfono inteligente del encuestado como consecuencia de un virus u otro tipo de programas hostiles con fines privados;
 - pérdida ignorada de información, documentos, imágenes u otro tipo de datos en el teléfono inteligente del encuestado como consecuencia de un virus u otro tipo de programas hostiles con fines privados;
 - restricción o denegación de acceso a los datos personales (como la ubicación o la lista de contactos) al menos una vez al usar o instalar una aplicación en el teléfono inteligente utilizado con fines privados;
 - ninguna restricción o denegación de acceso a los datos personales (como la ubicación o la lista de contactos) al usar o instalar una aplicación en el teléfono inteligente utilizado con fines privados;
 - no es consciente de que pueda producirse una restricción o denegación de acceso a los datos personales (como la ubicación o la lista de contactos) al usar o instalar una aplicación en el teléfono inteligente utilizado con fines privados;
 - no usa aplicaciones en el teléfono inteligente utilizado con fines privados;
 - iii) respecto a las personas que no han presentado en línea, en sitios web o aplicaciones de la administración, formularios cumplimentados con fines privados en los doce últimos meses a pesar de que tuvieron necesidad de presentar formularios oficiales, razones de la no presentación:
 - preocupaciones sobre la protección y seguridad de los datos personales en los doce últimos meses;
 - (facultativo) falta de firma electrónica o de identificación o certificado electrónicos (necesarios para la utilización de los servicios) o problemas para utilizar la firma electrónica o la identificación o certificado electrónicos;
 - iv) respecto a los particulares que hayan utilizado internet en los tres últimos meses y no hayan utilizado dispositivos o sistemas para la gestión energética, soluciones de protección o seguridad del hogar, electrodomésticos o asistentes virtuales, conectados a internet, motivos para no utilizarlos:
 - preocupación por la privacidad y la protección de los datos sobre el encuestado generados por dichos dispositivos o sistemas;
 - preocupación por la seguridad, por ejemplo que el dispositivo o sistema sea pirateado.
- d) Obstáculos a la utilización de las TIC y de internet
- i) respecto a los particulares que hayan utilizado internet en los tres últimos meses y no hayan utilizado dispositivos o sistemas para la gestión energética, soluciones de protección o seguridad del hogar, electrodomésticos o asistentes virtuales, conectados a internet, motivos para no utilizarlos:
 - el encuestado desconocía la existencia de tales dispositivos o sistemas;

- el encuestado no tenía necesidad de utilizar tales dispositivos o sistemas conectados;
 - costes demasiado elevados;
 - falta de compatibilidad con otros dispositivos o sistemas;
 - falta de capacidades para utilizar tales dispositivos o sistemas;
 - preocupación por la seguridad o la salud, por ejemplo por que el uso del dispositivo o sistema pueda provocar un accidente, una lesión o un problema de salud;
 - otros motivos;
- e) Utilización de las TIC por particulares para intercambiar información y servicios con gobiernos y administraciones públicas (administración electrónica)
- i) respecto a las personas que han utilizado internet en los doce últimos meses:
 - uso de internet en los doce últimos meses, con fines privados, para obtener información de sitios web o aplicaciones de la administración o de servicios públicos (excepto los correos electrónicos teclados);
 - uso de internet en los doce últimos meses, con fines privados, para descargar o imprimir formularios oficiales de sitios web de la administración o de servicios públicos (excepto los correos electrónicos teclados);
 - uso de internet en los doce últimos meses, con fines privados, para presentar en línea a la administración o a servicios públicos formularios cumplimentados (excluidos los correos electrónicos teclados);
 - ii) respecto a las personas que no hayan presentado en línea, en sitios web o aplicaciones de la administración, formularios cumplimentados con fines privados en los doce últimos meses:
 - no presentaron formularios cumplimentados porque no tuvieron necesidad de presentar formularios oficiales con fines privados en los doce últimos meses;
 - iii) respecto a las personas que no hayan presentado en línea, en sitios web o aplicaciones de la administración, formularios cumplimentados con fines privados en los doce últimos meses a pesar de que tuvieron necesidad de presentar formularios oficiales, razones por las que no los presentaron:
 - ese servicio en línea no estaba disponible;
 - falta de capacidades o conocimientos (por ejemplo, el encuestado no sabía cómo utilizar el sitio web o este era demasiado difícil de utilizar),
 - (facultativo) reticencia a pagar en línea (por ejemplo por miedo al fraude en las tarjetas de crédito) o incapacidad para pagar en línea (por ejemplo por falta de acceso a cualquiera de los métodos de pago requeridos);
 - otra persona presentó en línea los formularios cumplimentados en nombre del encuestado (por ejemplo, un consultor, un asesor fiscal, un allegado o un familiar);
 - otra razón para no presentar en línea formularios cumplimentados a la administración.

B. Cobertura

- 1) Las unidades estadísticas relativas a las características que figuran en el punto 2 de la sección A que se refieren a hogares son hogares que cuentan como mínimo con un miembro cuya edad se sitúa entre los 16 y los 74 años.
- 2) Las unidades estadísticas relativas a las características que figuran en el punto 2 de la sección A que se refieren a particulares son personas con edades comprendidas entre los 16 y los 74 años.
- 3) El ámbito geográfico comprende los hogares o los particulares, o ambas cosas, que residan en cualquier lugar del territorio del Estado miembro en cuestión.

C. Período de referencia

El período de referencia principal para la recogida de estadísticas es el primer trimestre de 2020.

D. Características socioeconómicas generales

- 1) En relación con los aspectos y características que figuran en el punto 2 de la sección A, que se refieren a los hogares, deben recogerse las siguientes características generales:
 - a) región de residencia con arreglo a la clasificación de regiones NUTS 1;
 - b) (facultativo) región de residencia con arreglo a la clasificación NUTS 2;
 - c) situación geográfica, es decir, si vive en una región menos desarrollada, una región en transición o una región más desarrollada;
 - d) grado de urbanización, es decir, si vive en una zona muy poblada, en una zona de densidad intermedia o en una zona poco poblada;
 - e) tipo de hogar, según su número de miembros: (facultativo) número de personas con edades comprendidas entre los 16 y los 24 años, (facultativo) número de estudiantes con edades comprendidas entre los 16 y los 24 años, (facultativo) número de personas con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años, (facultativo) número de personas con 65 años o más y, por separado, número de niños menores de 16 años, (facultativo) número de niños con edades comprendidas entre los 14 y los 15 años, (facultativo) número de niños con edades comprendidas entre los 5 y los 13 años y (facultativo) número de niños de 4 años o menos;
 - f) (facultativo) ingresos netos mensuales de los hogares, que deben recogerse como valor o como franjas compatibles con los cuartiles de ingresos;
 - g) (facultativo) ingresos netos mensuales totales equivalentes de los hogares, transmitidos en quintiles.

- 2) En relación con los aspectos y características que figuran en el punto 2 de la sección A, que se refieren a los particulares, deben recogerse las siguientes características generales:
 - a) sexo;
 - b) país de nacimiento, indicando si la persona se encuentra en su país de nacimiento o en otro país; en este último caso, indicando asimismo si la persona nació en otro Estado miembro de la UE o en un tercer país;
 - c) país de nacionalidad, indicando si la persona se encuentra en el país cuya nacionalidad posee o en otro país; en este último caso, indicando asimismo si la persona tiene la nacionalidad de otro Estado miembro de la UE o de un tercer país;
 - d) edad en años cumplidos: (facultativo) menos de 16 o más de 74 (o ambas franjas);
 - e) nivel de logro educativo, indicando el nivel más elevado de educación completado con éxito según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 2011), es decir, si se ha alcanzado un nivel máximo de educación secundaria baja (CINE 0, 1 o 2), de educación secundaria alta o educación postsecundaria no terciaria (CINE 3 o 4), o bien de educación terciaria (CINE 5, 6, 7 u 8), o si se ha alcanzado un nivel inferior a la educación de la primera infancia (CINE 0), a la educación primaria (CINE 1), a la educación secundaria baja (CINE 2), a la educación secundaria alta (CINE 3), a la educación postsecundaria no terciaria (CINE 4), a la educación terciaria de ciclo corto (CINE 5), al grado en educación terciaria o nivel equivalente (CINE 6), al nivel de maestría, especialización o equivalente (CINE 7) o al nivel de doctorado o equivalente (CINE 8);
 - f) situación laboral, indicando si la persona trabaja por cuenta ajena o por cuenta propia, incluidos los trabajadores familiares (facultativo: trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia a tiempo completo, trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia a tiempo parcial, trabajador por cuenta ajena, trabajador por cuenta ajena con empleo fijo o contrato indefinido; trabajador por cuenta ajena con empleo temporal o contrato de duración determinada; trabajador por cuenta propia, incluidos los trabajadores familiares);
 - g) (facultativo) sector económico de empleo:

Secciones de la NACE Rev. 2	Descripción
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
B, C, D y E	Industrias extractivas, manufactureras y demás
F	Construcción
G, H e I	Comercio al por mayor y al por menor; transporte y hostelería
J	Información y comunicaciones
K	Actividades financieras y de seguros

Secciones de la NACE Rev. 2	Descripción
L	Actividades inmobiliarias
M y N	Servicios a empresas
O, P y Q	Administración pública y defensa; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales
R, S, T y U	Otros servicios

- h) situación laboral, indicando si la persona está desempleada, es estudiante no incluida en la población activa o si, de cualquier otra forma, no está incluida en la población activa, e indicando, con carácter facultativo, si está jubilada o prejubilada, si ha cesado una actividad autónoma, presenta una incapacidad permanente, está realizando el servicio militar obligatorio o civil sustitutorio, se dedica a las tareas domésticas o está inactiva por cualquier otra razón;
- i) ocupación conforme a la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-08), indicando si la persona está considerada trabajador manual, trabajador no manual, trabajador de TIC o de un sector distinto de las TIC, e indicando con carácter facultativo todas las ocupaciones conforme a la CIUO-08 de 2 dígitos.

E. Periodicidad

Los datos establecidos en el presente anexo se facilitarán una vez para 2020.

F. Plazos para la transmisión de los resultados

- 1) Los registros de datos individuales se enviarán a Eurostat el 5 de octubre de 2020 a más tardar, en una forma que no permita la identificación directa de las unidades estadísticas de que se trate, con arreglo al artículo 6 y al anexo II, punto 6, del Reglamento (CE) n.º 808/2004 ⁽¹⁾. Para esa fecha, el conjunto de datos deberá estar finalizado, validado y aceptado.
- 2) Los metadatos a los que se hace referencia en el artículo 6 del Reglamento (CE) n.º 808/2004 se enviarán a Eurostat a más tardar el 31 de mayo de 2020.
- 3) El informe de calidad al que se hace referencia en el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 808/2004 se enviará a Eurostat a más tardar el 5 de noviembre de 2020.
- 4) Los datos y metadatos se facilitarán a Eurostat utilizando los servicios de ventanilla única, de conformidad con la norma de intercambio especificada por Eurostat. Los metadatos y el informe de calidad se presentarán utilizando la estructura de metadatos estándar definida por Eurostat.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 808/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativo a estadísticas comunitarias de la sociedad de la información (DO L 143 de 30.4.2004, p. 49).